



**Folleto del  
Sistema de Recepción de Órdenes y Asignación de Operaciones**

---

## SISTEMA DE RECEPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE OPERACIONES

El presente Folleto informativo se encuentra elaborado de acuerdo con las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, así como al Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Recepción de Instrucciones , Registro y Asignación de Operaciones (SRA) de Scotiabank Inverlat.

Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en lo sucesivo Scotiabank Inverlat, cuenta con la información de sus clientes, lo cual le permite clasificarlos de acuerdo al perfil de inversión.

### I. TIPOS DE CLIENTES

- 1) Scotiabank Inverlat cuenta con información de sus clientes, lo cual le permite clasificarlos según su perfil de inversión.

Son considerados como clientes elegibles para girar instrucciones a la mesa de Scotiabank Inverlat:

- a) Los Inversionistas Institucionales
- b) Personas físicas o morales que acrediten ante la Institución que mantuvieron en promedio durante el último año

1 Inversiones en Valores equivalentes en moneda nacional a por lo menos 20,000,000 de UDIS o bien

2 Inversiones en valores equivalentes en moneda nacional a, por lo menos, 1,500,000 UDIs, o que hayan obtenido en cada uno de los dos últimos años, ingresos brutos anuales iguales o mayores al equivalente en moneda nacional a 500,000 UDIs. En los dos supuestos a que se refiere este inciso, los clientes adicionalmente deberán tener una operación activa con la Institución de que se trate durante los últimos doce meses, por un monto equivalente en moneda nacional a 1,250,000 UDIs.

En caso de que la Institución respectiva no tenga la custodia de la totalidad de los Valores de su cliente, este deberá manifestar, a dicha Institución, al menos una vez cada 12 meses, que mantuvo inversiones en Valores por el monto que corresponda, según lo dispuesto en los incisos a) y b) anteriores, a fin de que sea elegible para girar instrucciones a la mesa.

- 2) Personas físicas o morales cuando tengan contratados los servicios de un asesor en inversiones, así como las que hayan contratado con la Institución los servicios de gestión de inversiones en términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015 y sus respectivas modificaciones.
- 3) Instituciones financieras del exterior, incluyendo aquellas a las que se refiere la Ley
- 4) Inversionistas extranjeros que manifiesten tener en su país de origen el carácter de Inversionista Institucional o su equivalente conforme a la legislación que les resulte aplicable.

Los clientes detallados con anterioridad deberán presentar a la Institución que se trate una manifestación en la que declaren que conocen las diferencias entre las instrucciones que giren al libro y a la mesa en términos de las disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito y sus posibles modificaciones. Dicha manifestación deberá incluir que entienden que los operadores de mesa de la Institución, así como, en su caso, los operadores de bolsa de las Casas de Bolsa a las que la Institución transmitió la Orden son los encargados de administrar las Órdenes derivadas de instrucciones giradas a la mesa, y que solo estos últimos operadores son los encargados de ejecutarlas. Asimismo, que están conscientes de la transmisión y el orden de prelación para la ejecución de las Órdenes que giren a la mesa conforme a lo señalado en el Artículo 263 BIS 10 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito y sus posibles modificaciones

Respecto de la recepción de instrucción de operaciones giradas por la clientela, Scotiabank Inverlat cuenta con políticas y procedimientos específicos que norman los lineamientos y establecen el control interno en el proceso de concertación, los cuales consideran los perfiles de inversión de la clientela. Refiérase a las políticas y procedimientos internos de Scotiabank Inverlat.

---

## II. DE LAS ÓRDENES

Las instrucciones que Scotiabank Inverlat reciba de sus clientes se clasificarán conforme a lo siguiente:

### Tipos de Instrucción

Son consideradas Órdenes al libro, aquellas que se giran para su transmisión inmediata a la Bolsa de que se trate, a través de las casas de bolsa y que, por lo tanto, no podrán ser administradas por las mesas de operación de las Instituciones ni de las casas de bolsa, con independencia del medio a través del cual fueron instruidas

Son consideradas Órdenes a la mesa, aquellas instrucciones que tienen por objeto ser administradas por las mesas de operación de las Instituciones a través de sus apoderados, para su posterior transmisión a la casa de bolsa de que se trate.

Tratándose de clientes que no sean considerados como elegibles para girar instrucciones a la mesa, las Instituciones únicamente podrán registrar en su Sistema de Recepción y Asignación las Órdenes que se deriven de instrucciones al libro.

Las instrucciones que los promotores de Scotiabank Inverlat reciban de sus clientes serán ingresadas como Órdenes en forma inmediata al Sistema de Recepción y Asignación y transmitidas a Scotiabank Inverlat Casa de Bolsa en los mismos términos en que hayan sido giradas con independencia del medio a través del cual se instruyeron. Una vez registradas en dicho sistema, adquirirán el carácter de Órdenes y deberán transmitirse al sistema de recepción y asignación de en caso Casa de Bolsa, quien a su vez lo transmitirá al Sistema Electrónico de Negociación de las Bolsas de Valores

Las Instituciones solamente podrán aceptar modificaciones o cancelaciones de instrucciones giradas por sus clientes, cuando aún no hayan sido concertadas en su totalidad en las Bolsas, observando en todo caso lo dispuesto por el Artículo 272 Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito

### Tipos de Orden

- a. **De tiempo específico:** aquella que se ingresa al libro electrónico de las Bolsas de Valores, por un período determinado, dentro de una misma sesión bursátil.
- b. **De venta en corto:** aquella de venta de valores cuya liquidación por parte del vendedor se efectuará con valores obtenidos en préstamo que se encuentren disponibles a la fecha de liquidación.
- c. **Volumen oculto (VO):** aquella para ser desplegada en el Sistema Electrónico de Negociación de la Bolsa, mostrando únicamente una parte de su volumen total.
- d. **Global:** aquella que agrupa instrucciones de diversos clientes o de un solo cliente con varias cuentas, así como de la cuenta propia, con idénticas características en cuanto a precio, emisora, valor, serie y cupón vigente. Este tipo de órdenes tendrán vigencia durante la sesión bursátil de la Bolsa en la que se generen.
- e. **Bloque:** aquella que, en razón de su monto, la CNBV determine que debe ser considerada como tal por Scotiabank Inverlat.
- f. **Limitada:** Aquélla para celebrar una operación a un precio determinado por el cliente o, en su caso, a uno mejor. Al momento de la captura, la pantalla cuenta con un rango de precios, cuyos límites inferior y superior se configuran en el sistema en unidades porcentuales, tomando como base el precio del último hecho en las Bolsas de la emisora en cuestión.
- g. **Al cierre:** Aquélla para celebrar una operación al final de una sesión bursátil, al precio de cierre del valor de que se trate.

---

h. **De participación en el precio de cierre:** aquella ejecutada durante el periodo de tiempo en el que se tome la muestra de hechos que conformará el precio de cierre de la Bolsa de Valores en la que se listó el instrumento de renta variable a que haga referencia la instrucción del cliente

i. **Mejor postura limitada (MPL):** deberá contener un precio inicial y un precio límite. La MPL se formará en el Libro electrónico inicialmente como la mejor postura y, en caso de ingresar nuevas posturas que la mejoren, el Sistema Electrónico de Negociación modificará automáticamente el precio (en una Puja) de la MPL para que siga siendo la mejor postura vigente. Este proceso continuará hasta que la MPL alcance el precio límite establecido por el Cliente

La MPL podrá ser calificada como Activa, Pasiva, Pasiva en sentido opuesto o para vender en corto al precio mínimo a operar (Venta en corto dinámica). Adicionalmente, las Posturas MPL calificadas como Activas podrán tener el atributo de Volumen Oculto.

i. **Después del Cierre:** Orden capturada después del cierre de la sesión bursátil.

j. **A Mercado (MDO):** Es aquella utilizada para celebrar una operación al mejor precio que pueda obtenerse en el mercado.

Para este tipo de Órdenes Scotia Inverlat Casa de Bolsa previo al envío de la postura a las Bolsas toma el último hecho conocido y adiciona el 3% a las Órdenes de compra y resta el mismo porcentaje a las de venta siempre y cuando se trate de emisoras del mercado nacional. Para las emisoras del Sistema Internacional de Cotizaciones resta al último hecho conocido un 30% a las operaciones de compra y suma el mismo porcentaje a las operaciones de venta. Lo anterior proporciona un marco de acción protegido en mercados poco líquidos

k. **Postura a Mercado con Protección:** Aquella postura en lo que no se indica precio y el comprador o vendedor están dispuestos a cerrar a los diferentes niveles de precio que existan en sentido opuesto sin rebasar el precio de protección establecido. Esta postura se tendrá el primer lugar de prelación en el libro de Órdenes de las Bolsas. Si existen diversas posturas a mercado con protección o mercado puras en el mismo sentido su prioridad será en base a su tiempo de ingreso al libro de Órdenes.

Al momento de ingreso se deberá indicar el tipo de postura, sentido y el precio de protección correspondiente.

l. **Postura al Precio Promedio del Día:** Aquella postura que se registra sin precio y es asignado al precio promedio ponderado de un valor durante toda la sesión de remate. Las posturas se presentarán en el libro de Órdenes al precio promedio del día y su prelación será con base a su tiempo de ingreso. En caso de que existan posturas de compra y venta del mismo tipo, éstas serán retiradas del libro y la operación que resulte se ejecutará al final de la sesión de remate al precio promedio del día.

Al momento de ingreso se deberá indicar el tipo de postura y sentido.

Cualquier modificación para aumentar el volumen de la postura, implica la asignación de un nuevo folio y hora de ingreso.

El volumen acumulado por operaciones de cruce con este tipo de posturas no podrá rebasar el parámetro que indiquen las Bolsas en sus reglas operativas.

Puede ser originada por cualquiera de los dos tipos de instrucciones; a libro o a la mesa.

m. **Posturas a Precio Medio:** Aquella postura en la que no se indica precio y el comprador o vendedor están dispuestos a cerrar al precio medio que existe entre la mejor postura de compra y venta del libro de Órdenes principales de las Bolsas.

Este tipo de posturas operan en un libro independiente totalmente oculto, es decir que solamente se pueden consultar las posturas propias y sólo puede cerrarse con posturas de su mismo tipo.

Al momento de su ingreso se deberá indicar el tipo de postura, el sentido y volumen; siendo opcional el registro de un precio de protección, un volumen mínimo de ejecución (VME), así como el atributo cierra totalmente o cancela o cierra parcialmente o cancela.

El volumen máximo y mínimo registrado en la postura debe cumplir con el parámetro que indiquen las Bolsas en sus reglas operativas.

---

La prioridad de este tipo de postura en el libro de precio medio de las Bolsas, será con base al mayor volumen originalmente registrado y en igualdad de volumen o la que se haya registrado primero en tiempo.

- n. **Ordenes con prioridad al volumen:** Aquella orden que buscará ejecutar la totalidad de su volumen en cualquier Bolsa de Valores que cuente con ello, dando prioridad al volumen sobre los mejores precios que pudieran existir en otras Bolsas de Valores.

En el caso de que un cliente instruya a la casa de bolsa dar prioridad al volumen sobre el precio para la ejecución de su orden, el SOR(Smart Order Router). con base en los criterios establecidos en el documento de la metodología de mejor ejecución, y una vez que la orden ha sido etiquetada como prioridad de volumen (VfV), funcionará de acuerdo a los siguientes escenarios:

- Existe volumen en ambas bolsas para completar la orden o no existe volumen en ninguna de las Bolsas.
  - La orden se direcciona al SOR(Smart Order Router) estándar, se valida el precio y; si ambas bolsas tienen el mismo precio, entonces envía la postura de manera aleatoria a cualquiera de las bolsas. De no tener el mismo precio, el sistema envía la postura a la bolsa con el mejor precio de ejecución.
  - Existe volumen en una sola bolsa para completar la orden
- El operador solo puede enviar a dicha bolsa la orden para ser ejecutada. envía a dicha bolsa la orden para ser ejecutada.
  - Punto de control: si el operador intentara enviar la orden a la bolsa que no cuenta con los títulos para cubrir la orden, contraria, es decir la bolsa que no tiene la suficiencia para completar la orden, el sistema bloquearía y rechazaría y bloquearía la orden para devolverla al usuario, para que ésta sea re-direccionada a la otra bolsa con suficiencia de que si cuenta con el volumen.
  - Existe volumen parcial en una o ambas bolsas,
- El operador solo puede enviar envía la orden a la bolsa que cuente con el mayor volumen que pueda satisfacer la orden en esa proporción

## FORMAS DE ADMINISTRACION DE ÓRDENES A LA MESA

- a) **Participación por porcentaje de volumen operado:** Participación con un porcentaje del volumen
- b) operado en el mercado.
- c) **En línea:** Se ejecuta al último precio que tiene la emisora en el mercado al momento de generar la
- d) orden y siguiendo siempre las variaciones que dicho precio presente hasta terminar la orden.
- e) **Volumen Oculto en Diferentes Modalidades:** Se envía a la bolsa la orden por el volumen total de la instrucción, mostrando únicamente un porcentaje del volumen total mencionado para no impactar el precio del valor en particular.
- f) **VWAP (Volume Weighted Average Price):** Participación con el precio promedio calculado en base
- g) al volumen operado en un intervalo de tiempo, por lo general una sesión de remate
- h) **TWAP (Time Weighted Average Price):** Participación con el precio promedio calculado en un intervalo de tiempo específico.
- i) **POV:** Ejecuta usando una tasa de participación objetivo sin alcanzar el nivel si se pierde volumen
- j) debido a que el precio está por encima del límite establecido.

- 
- k) **TAKE:** Lanza postura sólo cuando existe postura contraria en el corro hasta agotar la orden. El mercado no se entera de la intención del cliente.
  - l) **ARRIVAL PRICE:** Determina oportuna y dinámicamente los niveles de agresión apropiados para
  - m) buscar ejecuciones más eficientes en su punto de referencia o mejor

### III. DE LA RECEPCIÓN Y REGISTRO DE ÓRDENES

Scotia Inverlat prevé la recepción de instrucciones durante las veinticuatro horas de todos los días del año, cuenta con sistemas que permiten el control de las instrucciones recibidas en días u horas inhábiles. Las instrucciones se podrán recibir de manera escrita, telefónica o verbal. Tratándose de instrucciones giradas de forma verbal, deberán contar con la confirmación de la instrucción por parte del cliente de manera escrita o por algún medio electrónico o telefónico el mismo día en que se reciba.

Es importante señalar que está prohibido cualquier medio de comunicación, electrónico o digital, para pactar operaciones o recibir instrucciones por parte de los clientes, que no pueda ser grabado o conservado.

Los Promotores con el público inversionista de Scotiabank Inverlat registran inmediatamente en el Sistema de registro de Órdenes, el cual se conecta con el sistema de Recepción y Asignación de Scotia Inverlat Casa de Bolsa y registra las Órdenes derivadas de las instrucciones recibidas de los clientes y en su caso, modificaciones, asentando fielmente el nombre del cliente y su número de contrato, detallando si es un cliente que puede girar instrucciones a la mesa, folio secuencial según su recepción, fecha y hora exacta de recepción de cada instrucción, así como si la instrucción se giró al libro o a la mesa.

En el caso en que el promotor reciba una instrucción vía Carta Instrucción, la ingresará en cuanto tenga acceso a los medios tecnológicos de captura necesarios para hacerlo, dicha Carta Instrucción constituye una confirmación escrita de la instrucción del cliente. Cabe mencionar que los datos no pueden ser alterados o modificados por motivo o circunstancia alguna.

Tratándose de instrucciones giradas de forma verbal, se requiere la Carta instrucción firmada por el cliente.

#### **Vigencia**

La vigencia de las Órdenes podrá ser, de acuerdo con lo establecido en el presente Sistema de Recepción y Asignación, por un día o por el número de días que el cliente indique, en el entendido de que en ningún caso la vigencia de una Orden excederá de treinta días naturales.

En el evento de que el cliente no señale plazo, la vigencia será de un día.

Las Órdenes estarán vigentes hasta en tanto concluya su plazo o sean ejecutadas, lo que suceda primero.

Las órdenes globales únicamente tienen vigencia durante la sesión bursátil de la Bolsa en la que se generen .

### IV. DE LA TRANSMISIÓN DE ÓRDENES

1.- Scotia Inverlat Casa de Bolsa verifica, previo a la transmisión de Órdenes enviadas por Scotiabank Inverlat, a través de mecanismos de control y políticas de operación contenidas en el Sistema de Recepción y Asignación, que en la cuenta correspondiente existan Valores o recursos suficientes en la fecha de liquidación de la operación de que se trate, que permitan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

---

En caso de Órdenes de venta, verificará adicionalmente que los valores respectivos no se encuentran afectos en garantía ni disponibles como valores objeto de préstamo. Los promotores de Scotia Inverlat Casa de Bolsa pueden rechazar las Órdenes provenientes de Scotiabank Inverlat que no cumplan con los requisitos antes señalados, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna.

2.- Los promotores de Scotiabank Inverlat transmiten a Scotia Inverlat Casa de Bolsa las Órdenes derivadas de las instrucciones al libro giradas por sus clientes u Órdenes por cuenta propia a efecto de que dicha Casa de Bolsa remita al Sistema Electrónico de Negociación de la Bolsa, una a una y por su volumen total, las posturas que correspondan a cada una de dichas Órdenes.

Cuando las Órdenes tengan la misma intención respecto de los valores a que estén referidas, tendrán prelación entre sí, por lo que deberán ser transmitidas según su orden de recepción.

Tratándose de Órdenes derivadas de instrucciones a la mesa giradas por clientes, los Promotores de Scotiabank Inverlat a través de Scotia Inverlat Casa de Bolsa pueden fraccionar su volumen e intercalar su transmisión con otras Órdenes que se hayan registrado con posterioridad a aquélla en el Sistema de Recepción y Asignación.

En caso de Órdenes operadas bajo la modalidad de volumen oculto, los Promotores de Scotiabank Inverlat a través de Scotia Inverlat Casa de Bolsa transmiten el volumen total y será desplegada en el libro electrónico de la Bolsa mostrando parte de dicho volumen, ajustándose a lo previsto en el Reglamento Interior de las Bolsas correspondientes

3.- Los Promotores de Scotiabank Inverlat remitirán a Scotia Inverlat Casa de Bolsa la postura que corresponda a cada Orden registrada en su Sistema de Recepción y Asignación, a efecto de que esta Casa de Bolsa transmita las Órdenes respectivas al Sistema Electrónico de Negociación de las Bolsas de Valores, conforme a lo dispuesto por las “Disposiciones de Carácter General aplicables a las Casas de Bolsa” (CUBC) emitidas por la Comisión.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa en la determinación de la metodología de cálculo de la probabilidad de ejecución y envío de posturas pasivas a las bolsas de valores, incorpora a través del Sistema de Recepción y Asignación, la información de al menos los últimos tres meses, que sea publicada diariamente por las bolsas de valores en términos de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las bolsas de valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2017 y sus respectivas modificaciones.

## **V. DE LA EJECUCIÓN DE ÓRDENES**

1.- Scotiabank Inverlat, al querer celebrar en alguna de las Bolsas operaciones con Valores, solicita a Scotia Inverlat la Casa de Bolsa la ejecución de las Órdenes por cuenta propia o de terceros.

2.- Scotiabank Inverlat podrá celebrar operaciones por cuenta propia y de autoentrada / facilitación con sus clientes, observando en todo momento las reglas aplicables a la cuenta propia, en el entendido de que dicha operación deberá celebrarse en las Bolsas de Valores

Scotiabank Inverlat deberá distinguir con claridad en su Sistema de Recepción y Asignación las operaciones por cuenta propia y por cuenta de terceros

3.- Scotiabank Inverlat notifica a sus clientes la ejecución de las Órdenes derivadas de las instrucciones giradas por ellos, el mismo día en que dicha ejecución se lleve a cabo y ésta sea informada por Scotia Inverlat Casa de Bolsa.

4.- Toda Orden no ejecutada se cancela después de concluida la sesión de remates, observándose lo siguiente:

- 
- En caso de Órdenes con vigencia de un día, el mismo día en que la Orden fue instruida.
  - En caso de Órdenes con vigencia mayor a un día, diariamente y hasta el último día hábil de vigencia de la Orden a menos que la postura pueda mantenerse en el libro electrónico de las Bolsas de Valores.

5.- En caso de órdenes que sean canceladas por alguna bolsa de valores de acuerdo con sus respectivos reglamentos interiores, Scotiabank Inverlat lo identificará en su sistema de recepción y asignación.

## **VI. DE LA ASIGNACIÓN DE OPERACIONES**

1.- El Sistema de Recepción y asignación de Scotiabank Inverlat asignará las operaciones concertadas en alguna Bolsa, observando el folio de ejecución que Scotia Inverlat Casa de Bolsa haya otorgado a cada Orden. Al efecto, Scotiabank Inverlat solicitará a Scotia Inverlat Casa de Bolsa información relativa al folio, fecha y hora exacta en que se llevó a cabo el hecho en la Bolsa correspondiente.

Para tales efectos, Scotiabank Inverlat asignará las operaciones que realice por cuenta de sus clientes o por cuenta propia, observando la secuencia cronológica de ejecución de dichas operaciones en la Bolsa respectiva y de acuerdo al folio que corresponda a la Orden que fuera satisfecha en Scotia Inverlat Casa de Bolsa, lo que tendrá lugar en forma inmediata al hecho. Las asignaciones efectuadas por Scotiabank Inverlat se registran en el Sistema de Recepción y Asignación, en forma inmediata y en la misma secuencia cronológica en que se realicen.

2.- Las operaciones derivadas de la ejecución de una Orden bajo la modalidad de global se asignarán conforme a lo siguiente:

- a. Cada Orden individual tendrá el nombre del cliente, fecha y hora exacta de recepción de la instrucción, y su asignación se efectuará con base en el número de folio que le corresponda.
- b. La asignación se hará:
  - A prorrata, cuando las operaciones se hubieren concertado al mismo precio.
  - Cuando se hubieren concertado a distintos precios, se asignarán con base al precio promedio ponderado.
- c. En el caso de Órdenes derivadas de instrucciones de Entidades Financieras del Exterior, clientes con cuentas no discrecionales o Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión, la asignación se realizará a más tardar a las dieciocho horas del día en que se haya efectuado la operación. En su caso, la asignación se hará en los contratos que determinen y de acuerdo a sus instrucciones.
- d. Se podrá asignar la Orden ejecutada bajo la modalidad de global de Entidades Financieras del Exterior o Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión, a una o varias cuentas que éstas determinen.

## **VII. REVISIÓN DE LAS OPERACIONES**

Scotiabank Inverlat ha designado a Cumplimiento México, mediante la Dirección de Compliance Wealth Management y Compliance Global Banking and Markets, como las áreas encargadas de revisar las operaciones efectuadas a través de los sistemas de negociación de las Bolsas de Valores quienes estarán a cargo de al menos lo indicado en el apartado tema ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO de este manual.



---

## VIII. MODIFICACIONES, CORRECCIONES Y ÓRDENES INSATISFECHAS

1. El Sistema de Recepción y Asignación gestiona a través de sus procesos automatizados las modificaciones.
2. Las Órdenes que tengan modificaciones pierden automáticamente el folio, con excepción de las Órdenes que se modifiquen para disminuir su volumen.
3. Los Promotores de Scotiabank Inverlat se abstienen de ejecutar operaciones en las que se asigne la venta y compra de los Valores simultáneamente en uno o más contratos, en los que exista identidad entre uno o varios titulares.
4. El área de sistemas de Scotiabank Inverlat conserva en archivo consecutivo el registro electrónico o magnético, el original del documento respectivo o cualquier otro medio que contenga las Órdenes de sus clientes, manteniéndose a disposición de éstos durante un plazo de 10 años.

En caso de recibir instrucciones vía telefónica, Scotiabank Inverlat deberá conservar el registro magnético correspondiente, inclusive si dichas instrucciones son confirmadas por cualquier otro medio.

5. En caso de Órdenes insatisfechas, el Sistema de Recepción y Asignación de Scotiabank Inverlat registrará en el Sistema de Recepción y Asignación al final de cada sesión bursátil, cuando menos, los datos siguientes:
  - a. La mención de ser orden insatisfecha.
  - b. En caso de ejecución parcial, los registros de la asignación de la operación, así como de la porción no satisfecha de la orden.
6. Las Órdenes que, en su caso, tengan modificaciones, perderán el folio de recepción que en un inicio les haya correspondido y se les asignará uno nuevo. No perderán su folio aquellas Órdenes que sean modificadas únicamente para disminuir su volumen y, en consecuencia, se respetará estrictamente la prelación original respectiva.

Asimismo, Scotiabank Inverlat podrá solicitar a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, retirar en cualquier momento del Sistema Electrónico de Negociación de la Bolsa que se trate, las posturas derivadas de Órdenes que se encuentren pendientes de ejecutar.

7. Scotiabank Inverlat podrá realizar correcciones una vez que Scotia Inverlat Casa de Bolsa le haya informado respecto de la concertación de la operación en alguna Bolsa y previo a la liquidación por parte de Scotiabank Inverlat de la operación que corresponda, en el caso de que se trate de errores en el volumen, precio o sentido de la Orden, nombre de los clientes o en el número de sus cuentas, así como derivado de las cancelaciones por errores en los contratos, posiciones o en las cuentas.

Scotiabank Inverlat dejará constancia que permita verificar la instrucción original girada por el cliente, las causas del error y el procedimiento seguido para su corrección, así como el nombre del o los directivos que tomaron nota del mismo y autorizaron la corrección, para lo cual elaborará y conservará registro de los movimientos hechos. Dicho registro será firmado por el funcionario del área Compliance, encargada de revisar las operaciones efectuadas a través del Sistema de Recepción y Asignación..

Scotiabank Inverlat asignará a la cuenta de su posición propia, en la subcuenta de sobrantes, aquellas operaciones que deriven de errores cometidos, en cualquier etapa, de las Órdenes derivadas de instrucciones de sus clientes.

---

Lo indicado en el presente apartado no será aplicables a las operaciones con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, que Scotiabank Inverlat realiza por cuenta propia y con sus clientes fuera de las Bolsas de conformidad con lo establecido en los Artículos 53 y 81 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Así mismo, los puntos contenidos en este apartado, relativas al Sistema de Recepción y Asignación, solamente serán aplicables a las operaciones que Scotiabank Inverlat realice a través de Scotia Inverlat Casa de Bolsa (Scotia Inverlat), con valores que se negocien en las Bolsas

Scotiabank Inverlat es responsable en todo momento, de las operaciones efectuadas por sus clientes mediante el Sistema de Recepción y Asignación.